Santiago de Cali, Octubre veintinueve (29) de Dos Mil veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00476-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CHRISTIAN MANUEL GUZMAN MOSQUERA

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No existe la constancia del envío por correo electrónico del poder por parte de la entidad demandante al apoderado judicial.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6